ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908

ORDEN ADMINISTRATIVA 2012 04

DEL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) A ESTABLECER UN PROCESO DE VENTA DE CAFÉ DE CAFÉ ROBUSTA CONDICIONADO

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la agencia del Departamento responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

C.M.R.C.

POR CUANTO: Las leyes antes descritas le otorgan amplios poderes y facultades al Secretario de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura.

POR CUANTO La industria cafetalera ha mostrado a través de los años una reducción en el total de fincas (40%), número de cuerdas (33%) y

quintales de café producido (18%), según el censo agrícola federal 2007. Esta reducción hace necesario la compra de café del exterior para suplir la demanda de café en el mercado local. La compra de café es realizada exclusivamente por la ADEA a través del Programa de Compra venta de Café.

POR TANTO: El Programa de Compra Venta de Café, es un organismo creado mediante la Orden Administrativa 209, aprobada el 14 de septiembre de 1952. Tiene como base el proteger a los pequeños y medianos caficultores, manteniendo un mercado estable y garantía en su precio.

POR CUANTO: El café producido localmente es insuficiente para suplir la demanda, lo que hace necesario tener disponible a los torrefactores café variedad arábigo y variedad robusta importado semitostado, el cual utilizarán como parte de la mezcla para producir su marca comercial especifica.

POR CUANTO: El inventario de Café de Puerto Rico tipo B pergamino cosecha 2010 es 4,336 quintales (qq) y de la cosecha 2011 es 9,723 qq.

C.M.R.C.

POR CUANTO: Nuestra prioridad es mercadear el café local.

POR TANTO: Yo, Carlos M. Rodríguez Cabrera, Secretario Interino del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo:

PRIMERO: La ADEA necesita agotar el inventario de café de Puerto Rico tipo B pergamino.

SEGUNDO: Autorizo a la ADEA a establecer un proceso de venta de café robusta semitostado al 10% condicionado a la compra de café de Puerto Rico tipo B pilado.

TERCERO: La venta se realizará en una proporción de 40% de café robusta semitostado y de 60% de café de Puerto Rico tipo B pilado.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de Febrero de 2012.

Carlos M. Rodríguez Cabrera
Carlos M. Rodríguez Cabrera
SECRETARIO INTERINO